203.31.02- CONCEPTO JURIDICO

Enero de 2023

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DE LA SUBSECCION 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 10-26 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.378-114394, Y CUYOS LINDEROS SE ESPECIFICAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 0876 DE LA NOTARIA UNICA DE CANDELARIA VALLE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CANDELARIA VALLE.

PLAZO: El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta 31 de diciembre del 2023.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($43.200.000)** el cual afectara el rubro No. 2.1.2.02.02.007.72252.07.16.001-1875– Arrendamiento. CDP No. 943 del 13 de febrero de 2023.

FORMA DE PAGO: El canon de arrendamiento se pagará en cuotas por igual valor cada una de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL MCTE ($3.600.000) previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato.,

Documentación adjunta:

- ✔ Estudio previo (5 Folios)
- ✔ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo)
- ✔ Documentos del contratista (31 Folios)
- ✔ Certificado de disponibilidad presupuestal (1 Folio)
- ✔ Acta de Justificación. (1 Folio)

Que, en virtud del literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles;

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, observamos que, por parte de la Secretaría de Desarrollo Administrativo, se elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos, sin embargo, hacemos la salvedad que es responsabilidad absoluta de esa secretaría lo señalado allí, por cuanto la Dirección Administrativa Jurídica se limita a realizar el control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Desarrollo Administrativo.

Por lo anterior, este Despacho considera que el proyecto de contrato de Arrendamiento sometido a estudio, previa verificación mediante lista de chequeo que se anexa al presente concepto, se ajusta a la normatividad que rige esta modalidad contractual, siendo viable la suscripción del mismo.

ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
Director
Dirección Administrativa Jurídica

Gestión Documental
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jackeline Maya Sánchez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			